

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 01/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19 y 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar la presentación de solicitud formal ante el Ejecutivo del Estado de la donación del inmueble ubicado en Periférico Luis Echeverría N° 6000 Nte., Col. San Ramón, Centro Metropolitano, para integrarlo al patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a efecto de establecer un Centro de Investigaciones en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, que permita ofrecer a los coahuilenses un área de estudio, documentación e información en esas materias.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 02/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXX y 93, fracción XIX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Autorizar a la Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de los materiales y documentación electoral utilizados durante la jornada electoral verificada el 29 de septiembre de 2002, en atención a la conclusión del proceso electoral correspondiente al año 2002.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 03/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 171 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA: Autorizar a la Dirección General del Instituto el desarrollo del proyecto de voto electrónico por las áreas competentes del organismo electoral y de participación ciudadana y aprobar su presentación pública ante los diversos sectores de la sociedad coahuilense y del país.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 04/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba parcialmente el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de las faltas cometidas por el Partido Acción Nacional al exceder en un 442.80% el financiamiento no público permitido y no presentar en tiempo su informe, recomienda se designe a esta Comisión como "Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para que resuelva lo conducente una vez agotado el procedimiento instaurado al Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 05/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 06/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 07/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 08/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Verde Ecologista de México que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Verde Ecologista de México.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 09/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingreso y Egreso Ordinario por el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 10/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 11/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Libertad que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Libertad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 12/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Convergencia por la Democracia que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Convergencia por la Democracia.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 13/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Alianza Social que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Alianza Social.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 14/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Sociedad Nacionalista que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Sociedad Nacionalista.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 15/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, VIII, IX, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción III; y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se sanciona al Partido Acción Nacional por haberse excedido en la obtención del financiamiento no público durante el tercer trimestre del año 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un **1547% (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PORCIENTO)** el financiamiento no público permitido, recomienda se sancione al Partido Acción Nacional **con la reducción de un 20% de las prerrogativas que recibirá por parte del Instituto durante el segundo trimestre del año en curso**, sin perjuicio de las sanciones que resulten por otras infracciones que se deriven de los informes y comprobación o no de gastos relativos a los recursos no públicos recibidos en el tercer trimestre del ejercicio 2002, con fundamento en el artículo 236 fracción II, 237 y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión estima que en virtud de que el Partido Acción Nacional no presento ningún documento que comprobara el uso y destino de los recursos recibidos como financiamiento no publico durante el tercer trimestre del año 2002 se le deberá requerir para que en un termino que no deberá de exceder de 10 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen presenten la documentación que ampare los gastos realizados en el tercer trimestre del año 2002 con los recursos no públicos recibidos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 16/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Verde Ecologista de México durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Francisco I. Madero, Frontera, Saltillo, San Pedro y Torreón y a los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV

en los que participó el Partido Verde Ecologista de México durante el proceso estatal electoral dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 17/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Cardenista Coahuilense durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Arteaga, Castaños, Fco. I Madero, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Nava, Parras, Piedras Negras,

Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón y en los distritos I I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Cardenista Coahuilense durante el proceso estatal electoral dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 18/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido de la Libertad durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Múzquiz, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Torreón y a los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido de la Libertad durante el proceso estatal electoral dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 19/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido de la Sociedad Nacionalista durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Monclova y Saltillo y a los distritos I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII en los que participó el Partido de la Sociedad Nacionalista durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 20/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido del Trabajo durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Abasolo, Acuña, Arteaga, Castaños, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, Jiménez, Matamoros, Monclova, Múzquiz,

Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.; y a los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido del Trabajo durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 21/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Unidad Democrática de Coahuila durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Francisco I. Madero, Jiménez,

Matamoros, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón y Viesca; y en los Distritos I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Unidad Democrática de Coahuila durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 22/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Convergencia por la Democracia durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Castaños, Francisco I. Madero, Matamoros, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Torreón y Viesca; y a los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX en los que participó el Partido Convergencia por la Democracia durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 23/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Alianza Social durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Castaños, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Nadadores, Parras, Piedras Negras, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca; y a los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XX en los que participó el Partido Alianza Social durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 24/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila dentro del Juicio Electoral expediente 1/2003 y 2/2003 Acumulados. **ACUERDA: Integrar la Comisión Instructora para llevar a cabo el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos**

Electoral a fin de conocer la imposición de sanciones que corresponda al Partido Acción Nacional por incumplimiento a las disposiciones que rigen el control y vigilancia del origen económico de sus ingresos, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2002. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003

ACUERDO NÚMERO 25/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en consideración del criterio sustentado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila en la sentencia del Juicio Electoral expediente 1/2003 y 2/2003 por economía procesal, **ACUERDA: Dejar sin**

efecto el Acuerdo número 4/2003 en lo conducente a la integración de la Comisión Instructora y en consecuencia designar una nueva Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido Acción Nacional, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2002. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 26/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación**

Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO .- Se aprueban los Informes de ingresos y Gastos de campaña para la elección de ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza; y en los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Acción Nacional durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 73.47% (SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE PORCIENTO) el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una "Comisión Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emplazando al Partido Acción Nacional para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 27/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Integrar la Comisión Instructora para llevar a cabo el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales a fin de conocer la imposición de sanciones que, en su caso, corresponda al Partido Acción Nacional por incumplimiento a las disposiciones que rigen el control y vigilancia del origen económico de sus ingresos, derivado de los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó durante el proceso electoral 2002. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 28/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para al elección de ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza; y en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 29/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca; y en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 29 BIS/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el primer informe trimestral de ingresos y egresos ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un **19.99% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO)** el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una "Comisión Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emplazando al Partido Acción Nacional para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 30/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Designar a una Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido Acción Nacional, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Ma. Xóchitl López López y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 31/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 32/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el primer informe trimestral de ingresos y egresos ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido de la Revolución Democrática al exceder en un **26.37 % (VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y SIETE PORCIENTO)** el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una "Comisión Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que emplace al Partido de la Revolución Democrática para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 33/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Designar a una Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido de la Revolución Democrática, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2003. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Ma. Xóchitl López López y Ma. de los Ángeles López Martínez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 34/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 35/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 36/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 24/2003, a través del cual se sanciona al Partido Acción Nacional por la infracción señalada en el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un **1547% (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PORCIENTO)** el financiamiento no público permitido, recomienda se sancione al Partido Acción Nacional con una cantidad en numerario equivalente a un tanto del beneficio obtenido con la comisión de la infracción cometida en el tercer trimestre del ejercicio 2002, mediante la supresión total de las prerrogativas que recibirá por concepto de financiamiento público ordinario, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, durante el período comprendido entre el mes de octubre de 2003 y el mes de diciembre del año 2004 inclusive. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que resulten por otras infracciones que se deriven de los informes y comprobación o no de gastos relativos a los recursos no públicos recibidos en el tercer trimestre del ejercicio 2002, con fundamento en el artículo 236 fracción III, 237 y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 37/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 25/2003, a través del cual se sanciona al Partido Acción Nacional por la infracción señalada en el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Esta Comisión Instructora considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un **442.80% (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA PORCIENTO)** el financiamiento no público permitido, recomienda se sancione al Partido Acción Nacional con una cantidad en numerario equivalente a un tanto del beneficio adquirido con la comisión de la infracción, mediante la supresión total de las prerrogativas que recibirá por parte del Instituto durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de marzo del año 2005 inclusive. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que resulten por otras infracciones que se deriven de los informes y comprobación o no de gastos relativos a los recursos no públicos recibidos en el cuarto trimestre del ejercicio 2002, con fundamento en el artículo 236 fracción III, 237 y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 38/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII; 43, fracciones IV y V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 41 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Integrar la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales para llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 41 y demás relativos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, con el propósito de atender la solicitud de registro del Partido Cardenista Coahuilense, así como posteriores solicitudes que llegaren a presentarse para la obtención de registro de partidos políticos estatales. Comisión de Verificación que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Onésimo Flores Rodríguez y Ma. Xóchitl López López.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 39/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones V y VIII; 43, fracción V; y 62, fracción VIII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Autorizar a la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales para integrar las subcomisiones que considere necesarias a efecto de llevar a cabo el desarrollo de los trabajos inherentes a la constitución del partido político estatal Cardenista Coahuilense, así como para realizar las actividades conducentes en posteriores solicitudes de registro de partidos políticos estatales.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 40/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba el segundo informe trimestral de ingresos y egresos ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 160.20% (CIENTO SESENTA PUNTO VEINTE PORCIENTO) el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una "Comisión Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emplace al Partido Acción Nacional para que manifieste lo que a su interés convenga, reciba y desahogue pruebas, para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 41/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Designar a una Comisión Instructora para el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales respecto a la imposición de sanciones al Partido Acción Nacional, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al segundo trimestre del año 2003. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Jacinto Faya Viesca, Ma. Xóchitl López López y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 42/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 43/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 44/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 45/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

ACUERDO NÚMERO 46/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Liberal Mexicano que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Liberal Mexicano.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 47/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 42, fracción XI, y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, el proyecto presentado por la Dirección General del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para quedar como sigue:**

PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2004

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE
COAHUILA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2004**

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES ECONOMICAS A CONSEJEROS	\$4,214,704.63	
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$6,843,844.02	
SEGURIDAD SOCIAL	\$520,000.00	
PERSONAL EVENTUAL PARA ACTIVIDADES ESPECIALES	\$360,000.00	
ESTIMULOS AL PERSONAL SERVICIO PROFESIONAL ELEC.	\$342,136.03	
ESTIMULOS AL PERSONAL DE BASE POR ACT. EXTRAOR.	\$205,315.32	
TOTAL		\$12,486,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
COMBUSTIBLE	\$240,000.00	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$36,000.00	
MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIO	\$150,000.00	
MERCANCIAS DIVERSA PARA SESIONES Y OFICINA	\$48,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	\$250,000.00	
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$150,000.00	
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA USO DEL IEPCC	\$400,000.00	
ADQUISICION EQUIPO PARA URNA ELECTRONICA	\$1,500,000.00	
VIATICOS Y GIRAS	\$700,000.00	
GIRAS PARA DISTRITACION	\$300,000.00	
INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$1,200,000.00	
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$300,000.00	
APERTURA Y MTT. DE OFICINAS REGIONALES DE PART. CIUDADANA	\$1,000,000.00	

ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	\$250,000.00	
OTROS	\$60,000.00	
TOTAL		\$6,584,000.00
SERVICIOS GENERALES		
CARGOS BANCARIOS	\$48,000.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL (PUBLICACIONES Y SPOTS)	\$720,000.00	
HONORARIOS (NOTARIOS, AUDITORIA EXTERNA Y OTROS)	\$300,000.00	
HONORARIOS ENSAMBLE DE URNAS ELECTRONICAS	\$500,000.00	
IMPRESIÓN CODIGOS Y CONSTITUCIONES	\$225,000.00	
MANTENIMIENTO DE LOCAL	\$60,000.00	
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$42,000.00	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$180,000.00	
MTTO. CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS-ELEC.	\$500,000.00	
RENTA DE FOTOCOPIADORA	\$120,000.00	
RENTA DE TELEFONOS SERV. NORMAL Y 01-800	\$420,000.00	
RENTA DE TELEFONOS CELULARES	\$120,000.00	
RENTA Y ACTIVACION DE RADIOS	\$24,000.00	
RENTA DE LOCAL IEPCC	\$600,000.00	
SEGUROS Y FIANZAS	\$80,000.00	
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$12,000.00	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$108,000.00	
SERVICIO DE GRABACION	\$74,400.00	
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$48,000.00	
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$420,000.00	
SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION	\$180,000.00	
SERVICIO POSTAL Y FLETES	\$60,000.00	
SUSCRIPCIONES PERIODICOS Y REVISTAS	\$36,000.00	
OTROS	\$60,000.00	
TOTAL		\$4,937,400.00
TRANSFERENCIAS		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (ORDINARIOS)	\$19,089,668.07	

FTO. PUBLICO A PARTIDOS (CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO)	\$2,662,258.57	
TOTAL		\$21,751,926.64
TOTAL GENERAL		\$45,759,326.64

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE
COAHUILA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2004**

**EXTRAORDINARIOS (PLEBISCITO Y REFERENDO) DOS PROCEDIMIENTOS POR AÑO
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA**

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		
APOYOS ECONOMICOS PERSONAL DE INTEGRACION PAQUETES ELECTORALES Y VERIFICACION DE BOLETAS	\$218,400.00	
APOYOS ECONOMICOS A CAPACITADORES	\$2,828,800.00	
APOYOS ECONOMICOS A INTEGRANTES DE COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES "MESAS DIRECTIVAS"	\$2,932,800.00	
TOTAL		\$5,980,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
ALIMENTACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA	\$416,000.00	
ALIMENTACION A PERSONAL PAQUETES ELECTORALES Y IEPCC	\$83,200.00	
COMBUSTIBLE	\$46,800.00	
GASTOS IEPCC DE LA JORNADA ELECTORAL	\$156,000.00	
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES	\$1,144,000.00	
MATERIAL ELECTORAL	\$7,072,000.00	
PAPEL SEGURIDAD Y SUMINISTROS IFE	\$312,000.00	
VERIFICACION DE PROCESO Y CAPACITACION	\$187,200.00	

VIATICOS Y GIRAS	\$260,000.00	
TOTAL		\$9,677,200.00

SERVICIOS GENERALES		
COMUNICACIÓN SOCIAL (ENCARTES Y PUBLICACIONES)	\$2,600,000.00	
IMPRESIÓN DE CODIGOS Y CONSTITUCIONES	\$156,000.00	
IMPRESIÓN DE LISTADO NOMINAL	\$1,040,000.00	
INSACULACION Y NOTIFICACION	\$312,000.00	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$124,800.00	
RENTA DE FOTOCOPIADORA	\$69,680.00	
RENTA DE TELEFONOS Y CELULARES (COMITES O MESAS DIREC)	\$197,600.00	
RENTA LOCAL MESAS DIRECTIVAS	\$104,000.00	
SISTEMA COMPUTO INTEGRACION DE PAQ. ELECTORALES.	\$20,800.00	
TRANSPORTACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA	\$416,000.00	
TRANSPORTACION DE MATERIAL ELECTORAL	\$156,000.00	
TRANSPORTACION DE PAQUETES ELECTORALES	\$156,000.00	
TOTAL		\$5,352,880.00
TOTAL GENERAL		\$21,010,080.00

* El presupuesto extraordinario se refiere a los procedimientos de plebiscito y referéndum y sería solicitado una vez que fuera aprobada por el Consejo General la solicitud para llevar a cabo cualquiera de los procedimientos señalados.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO FISCAL 2003

TOTAL ORDINARIO	\$ 45,759,326.54
TOTAL EXTRAORDINARIO	\$ 21'010,080.00
TOTAL GENERAL	\$ 66'769,406.54

Igualmente se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2004 lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 17 y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 48/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 55, 59 y 60 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de la Comisión de Administración del Consejo General respecto al destino de los vehículos desincorporados que forman parte del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- La Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila autoriza la enajenación de los vehículos marca chevrolet, tipo sedan Chevy Pop, modelo 1999, N° de serie 3G1SF2428XSI42364, No. Factura 09488 A, marca chevrolet, tipo sedan Chevy Pop, modelo 1999, N° de serie 3G1SF2429XSI44950, No. Factura 09491 A, marca chevrolet, tipo sedan Chevy Pop, modelo 1999, N° de serie 3G1SF2426XSI46221, No. 09490 A, para que con el producto de dicha enajenación sea renovado en lo posible el parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General para que disponga todo lo necesario.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 49/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila **ACUERDA: acreditar a los Notarios Públicos en funciones en el Estado de Coahuila para efecto de que, a solicitud y costa de los interesados, certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, respecto del registro de partidos políticos estatales.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 ACUERDO NÚMERO 50/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción VI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el Catálogo General de Puestos y el Catálogo General de Rangos aplicables al Servicio Profesional Electoral de este Instituto.**

Catálogos que se anexan al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 51/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, y en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral radicado en el expediente SUP-JRC-305/2003 **ACUERDA: Darse por notificado de la sentencia del Juicio de Revisión Constitucional Electoral radicado en el expediente SUP-JRC-305/2003 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrar la Comisión Instructora para que individualice la sanción por la falta que prevalece, con plenitud de atribuciones legales para el efecto. La Comisión Instructora estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 52/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y en cumplimiento de las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: Dejar sin efectos los Acuerdos del Consejo General número 36/2003 y 37/2003.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 53/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 27/2003, para conocer del procedimiento para la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el **sobreseimiento** de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad los informes financieros correspondientes a los Ingresos y Gastos de Campaña para Ayuntamientos y Diputados en los que participó durante el Proceso Electoral 2002, a que se refiere el Acuerdo 26/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 54/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 33/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido de la Revolución Democrática, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el **sobreseimiento** de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido de la Revolución Democrática y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 32/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 55/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 31/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el **sobreseimiento** de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 30/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 56/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 41/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del segundo informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el **sobreseimiento** de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 41/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 57/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 58/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 59/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 60/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 61/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2003

ACUERDO NÚMERO 62/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Liberal Mexicano que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Liberal Mexicano.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA